



REF. : AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CURACO DE VELEZ, 11 de Marzo del 2020.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
3. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
5. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
8. El Artículo 10 bis, del Reglamento de compras públicas. Que permite la adquisición de compras iguales o inferiores a 30 U.T.M.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Dirección de Obras Municipal, a través solicitud de Compras N° 128 de fecha 11/03/2020, solicitó la adquisición de madera para realizar reparaciones en medialuna sector parque costumbrista.
- 2.- Que estos insumos y/o servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, que sean conveniente para esta Municipalidad.
- 3.- Que, el artículo 10 bis, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4.- Que, por su parte, el artículo N° 10 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realice en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6.- Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de **\$1.490.773.-** c/iva incl., esto es, igual/menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que, las cotizaciones recibidas a través de correos electrónicos, fueron las siguientes:

Proveedor	Rut N°	Monto iva Incluido
Quinchao Construcciones Ltda.		\$1.490.773.-
Barría y Gallegos Cia. Ltda.		\$1.580.796.-
José Levicoy Navarro		\$1.545.215.-

- 8.- Que, la cotización del proveedor Srs. **Quinchao Construcciones Ltda.**, RUT N° [REDACTED], cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación



de ésta por parte del proveedor.

- 10.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11.- Que se emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 11/03/2020, por \$1.490.773.- c/iva incl., imputación 22-04-012-007 "otros materiales y útiles diversos" que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

DECRETO ALCALDICIO N° 484.-

- 1.- **APRUEBESE** la contratación directa con el proveedor **Srs. Quinchao Construcciones Ltda.**, RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$1.49.773.- impuestos incluidos.
- 2.-**APRUEBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia ADQUISICION MADERA Y PLANCHAS

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Cantidad	Descripción
76	Pieza madera pino impregnado 1x10"
6	Pieza madera pino impregnado 2x6"
50	Pieza madera pino impregnado
15	Pieza madera pino impregnado 1x6"
2	Plancha terciado estructural 18mm
4	Planchas terciado estructural 9 mm
8	Kilos de clavos techo
25	Kilos de clavo corriente 4"
7	Planchas zinc acanalada 3,66 mts
6	Planchas zinc acanalada 2,5 mts

La I. Municipalidad de Curaco de Vélez, pagará por esta adquisición por un monto máximo total de 30 UTM. El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por el encargado de Bodega Municipal. Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3.-**AUTORÍCESE** la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.490.773.- IVA Incluido, a nombre de **Srs. Quinchao Construcciones Ltda.**, RUT N° [REDACTED] por la adquisición de madera y planchas.



- 4.- **DISPÓNGASE** el pago de las prestaciones convenidas, recepción conforme del insumo requerido.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo **22** ítem **04**, Asig. **12-007**, del presupuesto vigente para el año **2020**.
- 6.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Astrid Vivar Ampuero
ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Mauricio Sotomayor Barria
MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
ALCALDE (S)

MSB/AVA/pro

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo DAF.
- CC Transparencia
- CC Archivo Alcaldía